

Resolución Administrativa

Santa Anita, 07 de agosto 2018

Visto el Expediente N° 18MP-10651-00, sobre la conformación de la Comisión de Inventario de Muebles y Enseres, Maquinarias y Equipos del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de diciembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, agregando que bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un Inventario Anual en todas las entidades públicas, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales (...);

Que, el último párrafo del artículo 121° del referido Reglamento, establece que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable;

Que, asimismo, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN, establece que corresponde a la Oficina General de Administración conformar mediante resolución la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los representantes de la Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (integrante), Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que, por otra parte el artículo 118° del acotado Reglamento establece que el Órgano de Control Institucional, participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario;

Que, mediante Memorando N° 873-OL-HHV-18, de fecha 06 de agosto 2018, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de Administración, la conformación de la Comisión de Inventario de Muebles y Enseres, Maquinarias y Equipos del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, para el Ejercicio 2018;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta necesario conformar la referida Comisión, para cuyo efecto se deberá aprobar mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN; y, contando con la visación de la Oficina de Logística del Hospital;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Inventario de Muebles y Enseres, Maquinarias y Equipos del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de diciembre del 2018, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| • Sra. Marcia del Pilar Peña Arambulo | Presidente |
| • C.P.C. Richard Ivan Guillen Huamán | Integrante |
| • Sr. Rubén Delgado Aguilar | Integrante |
| • Sr. Julio Cesar Chachi Gambini | Facilitador |

Artículo 2º.- El Órgano de Control Institucional del Hospital Hermilio Valdizán, participará en calidad de veedor en la citada Comisión, de conformidad a la normatividad legal vigente.

Artículo 3º.- Otorgar a la citada Comisión, un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del momento de recibida la presente Resolución, a fin que proceda a su instalación; así mismo, un plazo de cinco (5) días hábiles para que presente el respectivo Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y otros, a fin de ser aprobados por la Oficina Ejecutiva de Administración.

Artículo 4.- Encargar a la referida Comisión, la planificación, conducción, difusión, monitoreo, supervisión y ejecución del Inventario de Muebles y Enseres, Maquinarias y Equipos del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de diciembre del 2018.


Artículo 5º.- La Comisión constituida por la presente Resolución deberá remitir indefectiblemente el 20 de enero del 2019, a la Oficina Ejecutiva de Administración, conjuntamente con el Inventario de Bienes del Hospital Hermilio Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña al 31 de diciembre del año 2018, un informe final del inventario así como el Acta de Conciliación Patrimonio Contable, conforme a los formatos contenidos en el Anexo N° 14 y 13 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN.

Artículo 6º.- La acotada Comisión supervisará y dará la conformidad al servicio de la toma de inventario, en caso que éste se realice por terceros contratados.

Artículo 7º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"


.....
C.D. R. Paul Paz Soldan Medina
Director Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112



Distribución:

OCI
LOGISTICA
ECONOMIA
INFORMATICA